



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Medellín, julio veintiséis de dos mil veintitrés

PROCESO: MODIFICACIÓN DE CUSTODIA, CUIDADOS PERSONALES Y REGIMEN DE VISITAS
DEMANDANTE: Jonny Suárez Monsalve
DEMANDADA: Angélica Soto Valencia
NIÑA: Antonella Suárez Soto
RADICADO: 05001-31-10-011-2023-00107-00
INSTANCIA: Única
PROVIDENCIA: Interlocutorio N° 601
DECISIÓN: Requiere previo desistimiento tácito

Revisado el presente proceso por el despacho, se evidencia que se encuentra inactivo desde su admisión lo cual data del 8 de mayo de 2023, sin que la parte demandante hiciese promovido actuación alguna tendiente su impulso, correspondiéndole a ésta la carga procesal para su actividad, esto es, la notificación a la parte demandada.

Así las cosas, y previamente a decretar el desistimiento tácito previsto por el **Art. 317 del CGP**, ya que la inactividad del proceso obedece a la carencia del **"...cumplimiento de una carga procesal o de un acto de parte que haya formulado aquella o promovido estos..."**, se dispone entonces, ordenar a la misma parte que, en el término de treinta **(30)** días, cumpla con la carga que le corresponde a efectos de impulsar la actuación.

El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la aplicación del inciso 2º de la precitada norma, dando como consecuencia el **DESISTIMIENTO TACITO DE LA ACTUACIÓN** y así lo declarará en providencia en la que además se impondrá condena en costas.

NOTIFIQUESE

**CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ**



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:

Carlos Humberto Vergara Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a73609a918af109b5024a18f9cd8377f9335bb1ef703c15ea155f649dadcf82**

Documento generado en 26/07/2023 05:58:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>